

RESOLUCIÓN No. 5866

15 AGO 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL** para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Dosquebradas departamento de Risaralda.*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE
DE LLERAS**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo la función otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

El artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

El inciso segundo ibidem establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

El artículo 5 del Decreto 987 de 2012 establece que, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, tiene entre otras la función de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.

La Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010, delegó en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la competencia para otorgar y renovar las licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 3366

15 AGO 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL** para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Dosquebradas departamento de Risaralda.*

desarrollar el Programa Especializado de Atención a Madres Gestantes y Lactantes Adolescentes y mayores de 18 años, así como las licencias de funcionamiento iniciales en todos los programas para prestar los servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

La persona jurídica **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL**, identificada con NIT: 901.039.297-8 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Pereira departamento de Risaralda, con Personería Jurídica reconocida por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Risaralda mediante Resolución No. 0251 del 25 de febrero de 2019.

El representante legal de la **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 1284 de fecha 17 de mayo de 2023, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en población de niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y sede operativa ubicada en la Vereda la Esmeralda - Finca Casa Grande del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda.

Verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Los días 17, 18 y 19 de julio de 2023, un profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita presencial a la sede donde se desarrollará la modalidad de internado en población niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de la **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL**, ubicada en la Vereda la Esmeralda - Finca Casa Grande del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Como consecuencia de la verificación y el cumplimiento de los requisitos administrativos en visita presencial, efectuada al inmueble propuesto y la revisión documental y aprobación de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 5366

15 AGO 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL** para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Dosquebradas departamento de Risaralda.*

otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial de que trata el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, por el término de seis (6) meses a la **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en población de niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una Capacidad Instalada de cincuenta (50) cupos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL**, identificada con NIT: 901.039.297-8, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en población de niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y sede operativa ubicada en la Vereda la Esmeralda - Finca Casa Grande del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda, con una capacidad instalada de **cincuenta (50) cupos**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL**, en la sede administrativa y sede operativa del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL**, ubicada en el municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda, queda sometida a las normas legales, lineamientos, orientaciones y manuales que regulan la modalidad de **INTERNADO** en población de niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 5366

15 AGO 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL** para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Dosquebradas departamento de Risaralda.*

ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

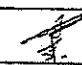
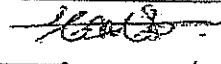
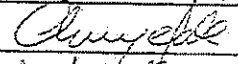

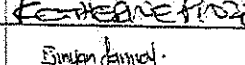
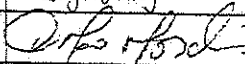
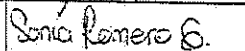

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 AGO 2023


JASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó	Jairo Alejandro Páez	Abogado - Profesional Universitario - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Hasleidy Molina Cortina	Contadora Pública - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Anyela Corfianza Casallas	Psicóloga - Contratista - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Miguel Angel Zapa Saigado	Psicólogo - Contratista - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Katherine Plizón González	Trabajadora Social - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Ana Isabel Binyan Jamilóy	Nutricionista - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Revisó	Carlos Alberto Morales Vega	Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó	Sonia Rocío Romero González	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: martes, 15 de agosto de 2023 12:06 p. m.
Para: kinesissocial100@gmail.com
CC: Miguel Angel Zapa Salgado
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 5866 -2023

Señor
FARID ANTONIO ALARCÓN SERRANO
Representante Legal
CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. **5866 de 15 de agosto de 2023**.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Corporación Kinesis Social <kinesissocial100@gmail.com>
Enviado el: martes, 15 de agosto de 2023 12:33 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Miguel Angel Zapa Salgado
Asunto: Re: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 5866 -2023

No suele recibir correos electrónicos de kinesissocial100@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buena tarde,

Mediante el presente me permito informar que ACEPTO notificación electrónica de la resolución No. **5866 de 15 de agosto de 2023.**

Cordialmente,

FARID ANTONIO ALARCÓN SERRANO
Representante Legal

El mar, 15 ago 2023 a las 12:06, Sonia Rocio Romero Gonzalez (<Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>) escribió:

Señor

FARID ANTONIO ALARCÓN SERRANO

Representante Legal

CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. **5866 de 15 de agosto de 2023.**

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: martes, 15 de agosto de 2023 1:47 p. m.
Para: kinesissocial100@gmail.com
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarquen; Miguel Angel Zapa Salgado
Asunto: Notificación electrónica Resolución 5866-2023 Corporación Kinesis Social
Datos adjuntos: Res. No. 5866-2023.pdf

Señor
FARID ANTONIO ALARCÓN SERRANO
Representante Legal
CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL

Cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la resolución **No. 5866 de fecha 15 de agosto de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL** para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Dosquebradas departamento de Risaralda"*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Corporación Kinesis Social <kinesisocial100@gmail.com>
Enviado el: martes, 15 de agosto de 2023 2:02 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Asunto: Re: Notificación electrónica Resolución 5866-2023 Corporación Kinesis Social

No suele recibir correos electrónicos de kinesisocial100@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buena tarde,
Mediante el presente me permito informar que renuncio a términos de ejecutoria

Cordialmente,

FARID ANTONIO ALARCÓN SERRANO
Representante Legal

El mar, 15 ago 2023 a las 13:46, Sonia Rocio Romero Gonzalez (<Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>) escribió:

Señor

FARID ANTONIO ALARCÓN SERRANO

Representante Legal

CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL

Cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la resolución **No. 5866 de fecha 15 de agosto de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, "*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL** para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Dosquebradas departamento de Risaralda*", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5866 de fecha 15 de agosto de 2023

CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 5866 del 15 de agosto de 2023**, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL** para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Dosquebradas departamento de Risaralda", fue notificado electrónicamente el día 15 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 16 de agosto de 2023.**


JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista

